

BOP

Córdoba

Año CLXXVII

Sumario

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación Resolución Expedientes de Reintegro por falta de justificación de subvención para arreglo de vivienda

p. 3681

Notificación Resolución Expedientes de Reintegro subvención para adecuación de vivienda

p. 3681

Notificación Resolución Expedientes de Reintegro de subvención arreglo funcional de vivienda

p. 3681

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Citación para notificar por comparecencia Expediente Sancionador Venta Ambulante Mercado de Abastos nº ME-2/2011

p. 3682

Ayuntamiento de Cabra

Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2012

p. 3682

Ayuntamiento de Dos Torres

Proyecto de actuación para la ejecución de instalaciones de ganado vacuno de leche y legalización existentes en Paraje Rubial Bajo

p. 3685

Ayuntamiento de Espiel

Notificación trámite de audiencia en iniciación expediente baja en Padrón Municipal de Habitantes a la persona que se cita

p. 3685

Notificación trámite de audiencia en iniciación expediente baja en Padrón Municipal de Habitantes a la persona citada

p. 3685

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Aprobación definitiva Presupuesto General y Plantilla de Personal ejercicio

2012

p. 3686

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Información pública Expediente 37/11 relativo a Innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal para el Sector de Suelo Urbanizable Ordenado SUO-02

p. 3686

Ayuntamiento de Lucena

Licitación para contratación del Servicio de desratización núcleos urbanos y desinfectación y desinsectación edificios de titularidad municipal

p. 3686

Información pública Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio

p. 3687

Ayuntamiento de Monturque

Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2012

p. 3687

Ayuntamiento de Palma del Río

Aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector SUS/SE-1 "Sureste-1", promovido por Tridente Investment, S.A y las Ordenanzas Reguladoras

p. 3689

Ayuntamiento de Posadas

Notificación trámite de audiencia en iniciación expediente baja en Padrón Municipal de Habitantes de las personas que se relacionan

p. 3695

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Modificación PEPRICCH sobre condiciones particulares de estíti-

ca edificios situados en zona "Centro Histórico-Edificaciones vinculadas a espacios urbanos Catalogados"

p. 3695

Ayuntamiento de Zuheros

Información pública Expediente 1/2012 de Modificación de Créditos

p. 3696

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Notificación a la empresa demandada en paradero desconocido. Ejecución de títulos judiciales 61/2012

p. 3696

Notificación a la empresa demandada en paradero desconocido. Procedimiento 812/2011. Ejecución 59/2012

p. 3696

Citación a la empresa demandada en paradero desconocido. Procedimiento Derechos Fundamentales 178/2012

p. 3696

VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de doña María Estrella Mohedano García. Cabra (Córdoba)**

Acta de Notoriedad a instancia de las personas que se relacionan. Inscripción de exceso de cabida finca situada al partido del Pedroso, Paraje Jarcas en T.M. de Cabra

p. 3697

Don Antonio López Ramírez, Presidente para la constitución de la Junta Central de usuarios del Arroyo Matillas

Información pública Convenio regulador de la Junta Central de Usuarios del Arroyo Matillas

p. 3697

JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Fomento y Vivienda
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 3.587/2012

Habiéndose intentado notificar, por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a las personas que se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59,4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Primero: Que se ha emitido Resolución del citado expediente de reintegro, una vez transcurrido el plazo legal de 15 días desde su publicación edictal, sin que se hayan efectuado alegaciones ni presentado documentos que desvirtúen el objeto del expediente (reintegro por falta de justificación de la subvención objeto del expediente reseñado más adelante, correspondiente a Adecuación Funcional de Vivienda, obligación contemplada en el artº 11,1,c de la Orden de 16 de junio de 2005).

Segundo: Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer quienes ostenten la condición de interesados/as en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda ubicada en la calle Tomás de Aquino s/n, 14.071 de Córdoba, planta 9 y en horario de lunes a viernes de 9 horas a 14 horas.

Tercero: Que podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación, el recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, ante el mismo órgano que emitió la resolución definitiva o, potestativamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses desde el siguiente a su notificación, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Cuarto: El documento de devolución 046 se encuentra en la misma dirección señalada en el apartado segundo.

Expediente: 14-AF-934/08

Titular: Purificación Molina Márquez.

Domicilio: Patio poeta Gabriel Celaya, nº 16, 3º-C. 14.011 Córdoba.

Expediente: 14-AF-216/08

Titular: Horacio Pérez Guerrero.

Domicilio: Patio Bartolomé Polo Raigón nº 14, 2º-3. 14011 Córdoba.

En Córdoba a 10 de mayo de 2012.- El Delegado Provincial, Fdo. Francisco García Delgado.

Núm. 3.588/2012

Habiéndose intentado notificar, por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a las personas que se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59,4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante el pre-

sente anuncio se notifica lo siguiente:

Primero: Que se ha emitido Resolución del citado expediente de reintegro, una vez transcurrido el plazo legal de 15 días desde su publicación edictal, sin que se hayan efectuado alegaciones ni presentado documentos que desvirtúen el objeto del expediente (reintegro por falta de justificación de la subvención objeto del expediente reseñado más adelante, correspondiente a Adecuación Funcional de Vivienda, obligación contemplada en el artº 11,1,c de la Orden de 16 de junio de 2005).

Segundo: Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer quienes ostenten la condición de interesados/as en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda ubicada en la calle Tomás de Aquino s/n, 14.071 de Córdoba, planta 9 y en horario de lunes a viernes de 9 horas a 14 horas.

Tercero: Que podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación, el recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, ante el mismo órgano que emitió la resolución definitiva o, potestativamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses desde el siguiente a su notificación, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Cuarto: El documento de devolución 046 se encuentra en la misma dirección señalada en el apartado segundo.

Expediente: 14-AF-272/08

Titular: Carmen Delgado Córdoba.

Domicilio: Baena nº 21, bajo k. 14.900 Lucena.

Expediente: 14-AF-1886/08

Titular: Antonia Ibáñez Fernández.

Domicilio: Ejido Plaza de Toros nº 22, 1º-Izqda. 14.900 Lucena.

En Córdoba a 10 de mayo de 2012.- El Delegado Provincial, Fdo. Francisco García Delgado.

Núm. 3.589/2012

Habiéndose intentado notificar, por el Servicio de correos el siguiente acto administrativo a las personas que se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59,4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Primero: Que se ha emitido Resolución del citado expediente de reintegro, una vez transcurrido el plazo legal de 15 días desde su publicación edictal, sin que se hayan efectuado alegaciones ni presentado documentos que desvirtúen el objeto del expediente (reintegro por falta de justificación de la subvención objeto del expediente reseñado más adelante, correspondiente a Adecuación Funcional de Vivienda, obligación contemplada en el artº 11,1,c de la Orden de 16 de junio de 2005).

Segundo: Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer quienes ostenten la condición de interesados/as en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda ubicada en la calle Tomás de Aquino s/n, 14.071 de Córdoba, planta 9 y en horario de lunes a viernes de 9 horas a 14 horas.

Tercero: Que podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación, el recurso de reposición

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, ante el mismo órgano que emitió la resolución definitiva o, potestativamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses desde el siguiente a su notificación, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CUARTO: El documento de devolución 046 se encuentra en la misma dirección señalada en el apartado segundo.

Expediente: 14-AF-814/08

Titular: Carmen Sánchez Crespo.

Domicilio: San Perfecto nº 14. 14.007 Córdoba.

Expediente: 14-AF-1109/08

Titular: Antonio Arquillo Galán.

Domicilio: Alcalde Sanz Moguer nº 32. 14.005 Córdoba.

Expediente: 14-AF-1651/08

Titular: Manuel Marín Rodríguez

Domicilio: Avda de Medina Azahara nº 35, Esc-B, 4º-D.

Expediente: 14-AF-874/08

Titular: Antonio José Cañero Salmoral.

Domicilio: Libertador Joaquín José Da Silva Xavier Manz, nº 17, ptal-11, 2º-A. 14.013 Córdoba.

Expediente: 14-AF-1972/08

Titular: Ramón Berzosa Gómez.

Domicilio: Libertador de Santa Cruz nº 1-5, 1º-1. 14.013 Córdoba.

En Córdoba a 9 de mayo de 2012.- El Delegado Provincial, Fdo. Francisco García Delgado.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 3.571/2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/03, de 17 diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la notificación a la interesada o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta entidad, se pone de manifiesto a la interesada que se indica, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes, de notificar los actos cuyo interesados se relaciona a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Apremio.

Órgano responsable de tramitación: Departamento de Intervención (Tasa Venta Ambulante, Mercadillo Exterior de Abastos).

Relación de notificación pendiente de la remesa: 1.

Concepto.- Exp.- N.I.F.- Nombre.- Acto.

Puesto nº 29 (Venta Ambulante Mercado Abastos); ME-2/2011; 28525852X; Josefa Lendínez Reyes; Sin alegaciones.

En virtud de lo anterior dispongo que la interesada o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de ocho a quince horas, en el Departamento de Intervención (plusvalías), a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Aguilar de la Frontera a 15 de mayo de 2012.-

El Alcalde-Presidente:

Fdo. Francisco Paniagua Molina.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 3.737/2012

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

Aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2012, así como sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, el mismo presenta el siguiente resumen:

I. PRESUPUESTO GENERAL

1. PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE CABRA

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones No Financieras		
a) Operaciones corrientes		
I	Gastos de personal	5.122.711,95
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.511.571,21
III	Gastos financieros	479.500,00
IV	Transferencias corrientes	4.091.356,29
b) Operaciones de capital		
VI	Inversiones reales	2.561.141,69
B) Operaciones Financieras		
IX	Pasivos financieros	1.543.500,00
Total		19.309.781,14

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones No Financieras		
a) Operaciones corrientes		
I	Impuestos directos	6.583.000,00
II	Impuestos indirectos	602.050,00
III	Tasas y otros ingresos	3.812.849,19
IV	Transferencias corrientes	7.143.828,87
V	Ingresos patrimoniales	97.300,00
b) Operaciones de capital		
VI	Enajenación de inversiones reales	100,00
VII	Transferencias de capital	1.570.653,08
Total		19.809.781,14

2. PATRONATO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones No Financieras		
a) Operaciones corrientes		
I	Gastos de personal	1.059.479,10
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.207.270,00
III	Gastos financieros	120,00
IV	Transferencias corrientes	55.579,00
b) Operaciones de capital		
VI	Inversiones reales	8.000,00
Total		3.330.439,10

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones No Financieras		
a) Operaciones corrientes		
III	Tasas y otros ingresos	43.000,00
IV	Transferencias corrientes	3.287.399,10

V	Ingresos patrimoniales	40,00
Total		3.330.439,10

3. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones No Financieras		
a) Operaciones corrientes		
I	Gastos de personal	296.188,18
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	168.550,00
IV	Transferencias corrientes	40.000,00
b) Operaciones de capital		
VI	Inversiones reales	10.100,00
Total		514.838,18

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones No Financieras		
a) Operaciones corrientes		
III	Tasas y otros ingresos	79.000,00
IV	Transferencias corrientes	435.818,18
V	Ingresos patrimoniales	20,00
Total		514.838,18

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL

	GASTOS	INGRESOS
1. Presupuesto del Ayuntamiento	19.309.781,14	19.809.781,14
2. Presupuesto del Patronato M. B. Social	3.330.439,10	3.330.439,10
3. Presupuesto del Patronato M. de Deportes	514.838,18	514.838,18
Suman total	23.155.058,42	23.655.058,42

Deducciones por Operaciones Internas entre la Entidad Local y los Patronatos

P.M.B. Social	3.287.399,10		
P.M. Deportes	435.818,18	3.723.217,28	3.723.217,28
Total Presupuesto Consolidado	19.431.841,14	19.931.841,14	

II.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AYUNTAMIENTO

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.

DENOMINACIÓN ESCALA Y SUBESCALA	NÚMERO	GRUPO
FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL		
Secretario	1	A1
Interventor	1	A1
Tesorero	1	A1

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala Técnica de Administración General

Técnicos de Administración General	2	A1
------------------------------------	---	----

Subescala Administrativa de Administración General

Administrativos	6	C1
-----------------	---	----

Subescala Auxiliar de Administración General.

Auxiliares	7	C2
------------	---	----

Subescala Subalternos de Administración General

Ordenanzas	1	EyAP (*)
------------	---	----------

ESCALAS DE LA POLICÍA LOCAL

Escala Ejecutiva

Subinspector (Puesto singularizado Jefatura Policía)	1	A2
--	---	----

Subinspector	1	A2
--------------	---	----

Escala Básica

Oficiales	6	C1
-----------	---	----

Policías	27	C1
----------	----	----

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Técnica de Administración Especial (Técnicos Medios)

Ingeniero Técnico Industrial	1	A2
------------------------------	---	----

Ayudante de Biblioteca	1	A2
------------------------	---	----

Técnico de Relaciones Laborales	1	A2
---------------------------------	---	----

Arquitecto Técnico (Inspección Urbanística)	1	A2
---	---	----

Subescala de Servicios Especiales

Plazas de Cometidos Especiales

Técnico Auxiliar de Informática	1	C1
---------------------------------	---	----

Personal de Oficios

Encargado de Obras	1	C2
--------------------	---	----

Encargado Alumbrado	1	C2
---------------------	---	----

Encargado del Servicio de Aguas y Fontanería	1	C2
--	---	----

Encargado de Cementerio	1	C2
-------------------------	---	----

Jardinero Mayor	1	C2
-----------------	---	----

Oficiales de Obras	1	C2
--------------------	---	----

Oficiales Electricistas	2	C2
-------------------------	---	----

Oficial de Construcciones Metálicas	1	C2
-------------------------------------	---	----

Oficial de Aguas	1	C2
------------------	---	----

Ayudante Matarife	1	EyAP(*)
-------------------	---	---------

Auxiliar de la Biblioteca	1	C2
---------------------------	---	----

Ayudantes de Jardinero	1	EyAP(*)
------------------------	---	---------

Operarios	13	EyAP(*)
-----------	----	---------

Operario-Sepulturero	1	EyAP(*)
----------------------	---	---------

Limpiador/a	1	EyAP(*)
-------------	---	---------

(*) Ley 30/84 y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007, de 12 de abril)

B) PERSONAL LABORAL FIJO

CATEGORÍA	DEPENDENCIA	NÚMERO PLAZAS	TIEMPO CONTRATO
Arquitecto	Serv. Generales	1	12 meses
Oficial 1º	Aguas	1	12 meses
Auxiliar Administrativo	Secret. General	1	12 meses
Auxiliar Administrativo	Personal	1	12 meses
Auxiliar Administrativo	Feria y Fiestas	1	12 meses
Auxiliar Administrativo	Admón. Financiera	2	12 meses
Oficial 1ª	Cultura (Cine)	1	12 meses
Peón	Cultura	2	12 meses
Director Ser. Soc.	P.M.B.S.	1	12 meses
Asistente Soc.	P.M.B.S.	2	12 meses
Administrativo	P.M.B.S.	1	12 meses
Peón	P.M.B.S.	1	12 meses

C) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO PISCINAS

CATEGORÍA	DEPENDENCIA	NÚMERO PLAZAS	TIEMPO CONTRATO
Auxiliar de Mantenimiento	Piscinas	1	12 meses

D) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO DISCONTINUO (PISCINAS TEMPORADA VERANO)

CATEGORÍA	DEPENDENCIA	NÚMERO PLAZAS	TIEMPO CONTRATO
A.T.S.	Piscinas	1	3 meses
Auxiliar Administrativo	Piscinas	1	3 meses
Oficial 2ª	Piscinas	1	3 meses
Vigilante	Piscinas	1	3 meses
Socorrista	Piscinas	1	3 meses
Peón	Piscinas	2	3 meses
Limpiadora	Piscinas	1	3 meses

E) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO DISCONTINUO AUDITORIO

CATEGORÍA	DEPENDENCIA	NÚMERO PLAZAS	TIEMPO CONTRATO
Peón	Auditorio	2	2 meses

F) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO CULTURA

CATEGORÍA	DEPENDENCIA	NÚMERO PLAZAS	TIEMPO CONTRATO
Peón	Cultura	2	12 meses

G) PERSONAL EVENTUAL (CONFIANZA O ASESORAMIENTO ESPECIAL)

CATEGORÍA	DEPENDENCIA	NÚMERO PLAZAS	TIEMPO CONTRATO
Asesores de Área		1	12 meses

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**A) PERSONAL LABORAL**

CATEGORÍA	DEPENDENCIA	NÚMERO PLAZAS	TIEMPO CONTRATO
Técnico Deportivo		2	12 meses
Auxiliar Administrativo		2	12 meses
Peones Usos Múltiples		5	12 meses

B) PERSONAL EVENTUAL (CONFIANZA O ASESORAMIENTO ESPECIAL)

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	NÚMERO PLAZAS	TIEMPO CONTRATO
Gerente	1	12 meses

PATRONATO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL**A) PERSONAL LABORAL**

CATEGORÍA	NÚMERO PLAZAS	TIEMPO CONTRATO
Asesor Jurídico	1	12 meses
Trabajador Social	1	12 meses
Orient. Lab./UNEM (Convenio)	1	12 meses
Trabajador Social C.I.M. (Convenio)	1	12 meses
Auxiliar Administrativo	1	12 meses
Técnico en Jardín de Infancia	2	12 meses
Auxiliares de Ayuda a Domicilio (25 horas)	10	12 meses
Animador Socio-Comunitario	1	12 meses
Conserje (25 horas)	1	12 meses

B) OTRO PERSONAL: SERVICIOS SOCIALES

CATEGORÍA	DEPENDENCIA	NÚMERO PLAZAS	TIEMPO CONTRATO
Psicólogo E.T.F. (Convenio)		1	S/Programa
Trab. Social E.T.F. (Convenio)		1	S/Programa
Educador E.T.F. (Convenio)		1	S/Programa
Trab. Social (Plan Dependencia) (Convenio)		2	S/Programa
Programa Integración Inmigrantes (Convenio)		1	S/Programa
Monitora Centro de Día (Convenio)		1	S/Programa
Monitora Pintura al Óleo		1	S/Programa
Auxiliar Administrativo Dependencia (Convenio)		1	S/Programa
Animador Juventud (20 horas)		1	S/Programa
7 Auxiliares Ayuda a Domicilio (25 horas)		1	S/Programa
Técnico Apoyo OMI (20 horas) (Convenio)		1	S/Programa

C) PERSONAL EVENTUAL (CONFIANZA O ASESORAMIENTO ESPECIAL)

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	NÚMERO PLAZAS	TIEMPO CONTRATO
Gerente	1	12 meses

Las personas y entidades debidamente legitimadas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley regu-

ladora de las Haciendas Locales, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el

Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Cabra, 29 de mayo de 2012.- El Alcalde, Fdo. Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 3.195/2012

El Pleno del Ayuntamiento de Dos Torres, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2011, con carácter ordinario, adoptó entre otros el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

"3.- Aprobación Definitiva, si procede, del Proyecto de actuación para la ejecución de instalaciones de ganado vacuno de leche y legalización de las existentes en el Paraje "Rubial Bajo", polígono nº 11, parcela nº 26.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa relativo a la resolución sobre el expediente instruido a instancia de D. Julián García Rojas (DNI: 80.142.771-F) sobre Proyecto de actuación para la ejecución de instalaciones de ganado vacuno de leche y legalización de las existentes en el Paraje "Rubial Bajo", polígono nº 11, parcela nº 26, el Pleno por unanimidad de los concejales asistentes que supone la mayoría absoluta de la Corporación, acuerda:

1º.- Aprobar de forma definitiva el Proyecto de Actuación solicitado para ejecución de instalaciones de ganado vacuno de leche y legalización de las existentes en el Paraje "Rubial Bajo", polígono nº 11, parcela nº 26.

2º.- Someter a información pública el acuerdo de aprobación de dicho proyecto.

3º.- Dar traslado al solicitante del presente acuerdo para su conocimiento y a los oportunos efectos, significándole que en cumplimiento del artículo 42.5 D), asume las siguientes obligaciones:

- Las correspondientes a los deberes derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.

- Solicitar licencia urbanística en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación".

Dos Torres a 27 de marzo de 2012.- El Alcalde, Fdo. Manuel Torres Fernández.

Ayuntamiento de Espiel

Núm. 3.762/2012

Teniendo conocimiento de que la persona que a continuación se relaciona, con DNI/TR/Pasaporte que se especifica a continuación, ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronada, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de Baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

D. Daniel García. NIE: Y1792019. Cl. Herradura, 6.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarle, se procede a realizarla a través del presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el/los interesados podrá/n presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estime/n pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de Baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Espiel, 21 de mayo de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Antonio Fernández Romero.

Núm. 3.763/2012

Teniendo conocimiento de que la persona que a continuación se relaciona, con DNI/TR/Pasaporte que se especifica a continuación, ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronada, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de Baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

D. José Luis Fernández Herrera. DNI: 30185859S. Cl. Jua Carlos I; 55.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarle, se procede a realizarla a través del presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el/los interesados podrá/n presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estime/n pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de Baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Espiel, 21 de mayo de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Antonio Fernández Romero.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 3.585/2012

Aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones, el Presupuesto del Ayuntamiento de Fernán Núñez para el año 2012, que incluye el Presupuesto de la Entidad Local, Bases de Ejecución y plantilla de Personal, presentando el siguiente resumen:

**PRESUPUESTO CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NÚÑEZ
ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo

1. Impuestos directos 2.129.200,00 €
2. Impuestos indirectos 151.000,00 €
3. Tasas y otros ingresos 1.263.132,00 €
4. Transferencias corrientes 3.146.848,56 €
5. Ingresos patrimoniales 24.200,00 €

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de Inversiones Reales 45.000,00 €
8. Activos financieros 18.031,20 €
- TOTAL INGRESOS 6.777.411,76 €

ESTADO DE GASTOS**A) Operaciones corrientes**

1. Gastos de personal 3.089.803,49 €
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios 2.845.481,69 €
3. Gastos financieros 55.756,13 €
4. Transferencias corrientes 154.173,72 €

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales 215.600,00 €
7. Transferencias de Capital 70.000,00 €
8. Activos financieros 18.031,20 €
9. Pasivos financieros 328.565,53 €
- TOTAL GASTOS 6.777.411,76 €

PLANTILLA DE PERSONAL**Funcionarios de Carrera****Plazas.- Nivel.- Grupo.- Escala.- Situación.**

- Secretaria; 1; 30; A1; Habilitación Nacional; Propiedad
- Interventora; 1; 30; A1; Habilitación Nacional; Propiedad
- Tesorero; 1; 29; A1; Admón. Especial; Propiedad
- Administrativo; 6; 21 C1; Admón. General; 6 Propiedad;
- Técnico de Administración General; 1, 29 A1; Admón. General; Vacante
- Arquitecto; 1, 29 A1; Admón. Especial; 1; Vacante
- Arquitecto Técnico; 2; 26; A2; Admón. Especial; 1 Propiedad y 1 Vacante
- Auxiliar Admtvo. 3; 17; C2; Admón. General; 3 Propiedad;
- Oficial Policía ; 1; 22 C1; Administración Especial; Propiedad
- Policía Local; 13; 21; C1; Admón. Especial; Propiedad 12 y 1 vacantes
- Jefe de Obras; 1; 21; C1; Admón. Especial; Propiedad
- Maestro de obras; 1; 18; C2; Admón. Especial; Propiedad
- Fontanero; 1; 17; C2; Admón. Especial; Propiedad
- Oficial Albañil; 1; 17; C2; Admón. Especial; Propiedad
- Oficial Serv. Múltiples; 1; 17; C2; Admón. Especial; Propiedad
- Limpiadora; 1; 14; AP; Admón. Especial; Propiedad
- Electricista; 1; 17; C2; Admón. Especial; Propiedad
- Sepulturero; 1; 14; AP; Admón. Especial; Propiedad

Personal Laboral**Puesto de trabajo.- Número.- Titulación.- Situación**

- Gestor Responsable de Inform.; 1; Bachiller Superior o equiva-

lente; Propiedad

- Vigilante Cuidador Polideportivo; 1; Certif. Estudios Primarios; Propiedad
- Encargado General; 1; Graduado Escolar o equivalente: Vacante
- Maquinista, Conductor y/o Empleado Servicios Múltiples; 1 Certif. Estudios Primarios; Propiedad
- Lector Vigilante C. Elev. Aguas; 1; Certificado de Estudios Primarios; Propiedad
- Maestro/a ; 1; Maestro/a Especialista en Jardín de Infancia; Propiedad
- Educativo/a Infantil; 4; Técnico Especialista en Jardín de Infancia; Propiedad
- Personal de Cocina; 1; Certificado de escolaridad, Propiedad
- Responsable Centro de Información Juvenil; 1; Bachiller Superior o equivalente; Propiedad
- Monitor Deportivo; 1; Bachiller Superior; Propiedad.

En Fernán Núñez, a 16 de mayo 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Elena Ruiz Bueno.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 3.582/2012

Don Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2012, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Expediente nº 37/11, relativo a la Innovación de la Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal para el Sector de Suelo Urbanizable Ordenado SUO-02, así como el Estudio Acústico Preoperacional, el Estudio de Impacto Ambiental y el Estudio Hidrológico-Hidráulico. Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 7/02, LOUA, mediante el presente anuncio, para que todas las personas interesadas puedan presentar los documentos, alegaciones y justificaciones que estimen oportunas durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fuente Palmera, 17 de mayo del 2012.- El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 3.641/2012

Anuncio del procedimiento para la contratación, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, del servicio de desratización de los núcleos urbanos de Lucena y desinfectación y desinsectación de edificios de titularidad municipal y de aquellos otros cuyo mantenimiento y conservación estén a su cargo.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

Obtención de documentación:

1. Dependencia: Negociado de Contratación y Patrimonio

2. Domicilio: Plaza Nueva, 1
3. Localidad y código postal. Lucena, 14900
4. Teléfono. 957500490
5. Fax. 957591119
6. Correo electrónico: contratacion@aytolucena.es
7. Dirección de Internet del perfil del contratante. www.aytolucena.es/contratacion

8. Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

9. Número de expediente: SE-12/12.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de desratización de los núcleos urbanos de Lucena y desinfectación y desinsectación de edificios de titularidad municipal y de aquellos otros cuyo mantenimiento y conservación estén a su cargo.
- c) División por lotes: No.
- d) Lugares de ejecución: Lucena (Córdoba).
- e) Plazos de instalación: Dos años, prorrogables por otros dos.
- f) CPV: 90923000-3.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total:

39.398,70 euros, más I.V.A., por los dos años de duración inicial del contrato, mejorable a la baja.

5.- Garantías exigidas:

Provisional: No. Definitiva 5% del importe de adjudicación.

6.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00 horas y en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Negociado de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Lucena.

2. Domicilio: Plaza Nueva, 1.

3. Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación a tal fin designada por el Ayuntamiento de Lucena.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.

c) Localidad: Lucena (Córdoba).

d) Fecha: El segundo día hábil después del último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose el acto de apertura de los sobres de documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor, el mismo día si todas las proposiciones presentadas resultasen calificadas favorablemente o el sexto día hábil siguiente, si se observaran defectos materiales en la documentación presentada por alguna de las empresas. El acto público de apertura de los sobres de documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, sera anunciado por la Mesa de Contratación en el perfil del contratante.

9.- Gastos a cargo del adjudicatario:

El importe del anuncio de procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, tal y como se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lucena, 25 de mayo de 2012.- El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Núm. 3.778/2012

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública por plazo de 30 días, para presentación de reclamaciones o sugerencias, el Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, cuya aprobación inicial ha sido acordada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2012.

A dicho fin, el expediente podrá consultarse en las dependencias municipales del Negociado de Sesiones de este Ayuntamiento, sito en Plaza Nueva, núm. 1.

Lucena, 30-5-2012.- El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Monturque

Núm. 3.751/2012

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2012

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de abril de 2012, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se inserta a continuación el resumen por capítulos del Presupuesto General integrado por el de la Corporación y el de la empresa "Monturque, Suelo y Vivienda, S.L.":

1) RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

ESTADO DE INGRESOS

CAP. Denominación	Importe
A) Operaciones no financieras	
a) Operaciones Corrientes	
1. Impuestos Directos	437.765,74

ESTADO DE GASTOS

CAP. Denominación	Importe
A) Operaciones no financieras	
a) Operaciones Corrientes	
1. Gastos de Personal	446.752,65

2. Impuestos Indirectos	15.000,00	2. Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	945.807,05
3. Tasas y otros ingresos	238.589,06	3. Gastos Financieros	5.354,44
4. Transferencias Corrientes	840.491,71	4. Transferencias Corrientes	32.144,13
5. Ingresos Patrimoniales	35.003,00		
Total Operaciones Corrientes	1.566.849,51	Total Operaciones Corrientes	1.430.058,27
b) Operaciones de Capital		b) Operaciones de Capital	
6. Enajenación de Inversiones Reales	0,00	6. Inversiones Reales	132.322,47
7. Transferencias de Capital	6,01	7. Transferencias de Capital	0,00
Total Operaciones de Capital	6,01	Total Operaciones de Capital	132.322,47
Total Operaciones no Financieras	1.566.855,52	Total Operaciones no Financieras	1.562.380,74
B) Operaciones Financieras		B) Operaciones Financieras	
8. Activos Financieros	0,00	8. Activos Financieros	0,00
9. Pasivos Financieros	40.000,00	9. Pasivos Financieros	44.474,78
Total Operaciones Financieras	40.000,00	Total Operaciones Financieras	44.474,78
TOTAL INGRESOS	1.606.855,52	TOTAL DE GASTOS	1.606.855,52

2) ESTADO DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LA EMPRESA "MONTURQUE, SUELO Y VIVIENDA, S.L."

- Total previsión de Gastos: 350.168,65
- Total previsión de Ingresos: 350.168,65

**3) PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO
ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS**

CAPITULOS	PRESUPUESTO AYUNTA- MIENTO	PRESUPUESTO "MONTURQUE,SUE- LO Y VIVIENDA	AJUSTES	PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO
1. Impuestos Directos	437.765,74	0,00		437.765,74
2. Impuestos Indirectos	15.000,00	0,00		15.000,00
3. Tasas y otros ingresos	238.589,06	0,00		238.589,06
4. Transferencias Corrientes	840.491,71	47.535,00	0,00	888.026,71
5. Ingresos Patrimoniales	35.003,00	302.633,65	-315.825,00	21.811,65
6. Enajenación de Inversiones Reales	0,00	0,00		0,00
7. Transferencias de Capital	6,01	0,00		6,01
8. Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
9. Pasivos Financieros	40.000,00	0,00		40.000,00
TOTALES	1.606.855,52	350.168,65	-315.825,00	1.641.199,17

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

CAPITULOS	PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO "MONTURQUE, SUE- LO Y VIVIENDA"	AJUSTES	PRESUPUESTO GENERAL CONSO- LIDADO
1. Gastos de Personal	446.752,65	307.491,70		754.244,35
2. Gastos Bienes Corrientes y Ser- vicios	945.807,05	42.676,95	-296.825,00	691.659,00
3. Gastos Financieros	5.354,44	0,00		5.354,44
4. Transferencias Corrientes	32.144,13	0,00		32.144,13
6. Inversiones Reales	132.322,47	0,00	-19.000,00	113.322,47
7. Transferencias de Capital	0,00	0,00		0,00
8. Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
9. Pasivos Financieros	44.474,78	0,00		44.474,78
TOTALES	1.606.855,52	350.168,65	-315.825,00	1.641.199,17

4) PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2012

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS.- N.º PUESTOS

- Secretaría-Intervención: 1
- Auxiliar Admón. General: 2
- Vigilante Municipal: 3
- Operario de Oficinas: 2

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado del Real De-

creto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Monturque, 28 de mayo de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. M.ª Teresa Romero Pérez.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 2.008/2012

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2008, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector SUS/SE-1 "Sureste-1", de esta ciudad, promovido por Tridente Investment, S.A.

Dicho acuerdo ha sido trasladado a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales del Registro Autonómico y habiéndose así mismo certificado el depósito en el Registro Municipal, se procede a la publicación de las ordenanzas del citado Plan, que son las se contienen en el anexo al presente Anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 41.2 de la LOUA.

Palma del Río a 2 de febrero de 2012. El Concejal Delegado de Urbanismo, Fdo. José Gamero Ruiz.

DOCUMENTO Nº2 ORDENANZAS REGULADORAS**CAPÍTULO 1º GENERALIDADES.****CAPÍTULO 2º RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO.****CAPÍTULO 3º NORMAS DE EDIFICACIÓN.****CAPÍTULO 4º NORMAS DE URBANIZACIÓN.****CAPITULO 1º.- GENERALIDADES****Artículo 1.1. - ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Las presentes Ordenanzas determinan las condiciones necesarias para la urbanización, edificación y uso del suelo dentro del ámbito comprendido en el Plan Parcial del Sector Residencial SUS / SE-1, incluido como tal en el PGOU de Palma del río (Córdoba). Con carácter complementario a estas Ordenanzas, serán de aplicación todas las disposiciones generales del PGOU que les sean de aplicación.

Igualmente le serán de aplicación toda la legislación de rango superior.

Artículo 1.2. - LIMITES

Los terrenos, objeto del Plan Parcial, se sitúan colindantes por su limite Norte con la Avenida de la Paz y con suelo urbano consolidado. Así mismo limitan al Este con suelo urbanizable SUS/SE-3, al Sur con la Calle Barqueta y suelo urbano, y al Oeste con la Avenida República Argentina.

La superficie total del ámbito es de 133.176,00 m², con forma trapezoidal.

Artículo 1.3. - DOCUMENTOS BÁSICOS PARA SU APLICACIÓN

Los documentos básicos para la aplicación de la normativa sobre urbanización, edificación y uso del suelo, son los siguientes:

- Memoria y Planos de información.
- Memoria Justificativa de la Ordenación.
- Normas y Ordenanzas de uso, edificación y urbanización.
- Plan de Etapas.
- Estudio económico y financiero.
- Planos de Ordenación.

Artículo 1.4. - INTERPRETACIÓN Y DISCREPANCIAS

Las determinaciones que son de aplicación al Sector se detallan en este Plan Parcial del cual forman parte las presentes Ordenanzas.

La interpretación de las disposiciones que incluye se efectuará en función del contenido de la totalidad de documentos que integran el Plan Parcial y de conformidad con el espíritu y finalidad del PGOU de Palma del Río.

Si existiera discrepancia entre sus documentos gráficos, preva-

lerá el de mayor escala; si éstas fueran las mismas, predominará el más específico respecto del tema cuestionado.

Si la diferencia fuese entre la documentación gráfica y la escrita, tendrá prioridad ésta última.

Si las divergencias fueran entre este Plan Parcial y otros documentos urbanísticos, el orden de prioridad será:

1. Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.
2. Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río.
3. Plan Parcial del Sector Residencial SUS / SE-1

Art. 1.5. - VIGENCIA Y REVISIÓN

El Plan Parcial tendrá vigencia indefinida, a partir de su aprobación definitiva en tanto no sea expresamente modificado o revisado, mediante intervención administrativa, y aprobación definitiva por el órgano competente.

La modificación del presente Plan Parcial deberá ser tramitada de acuerdo con lo establecido en la LOUA.

Art. 1.6. - OBLIGATORIEDAD

Toda la actividad urbanística que se desarrolle dentro de su ámbito, ya sea de iniciativa pública o privada, habrá de ajustarse al presente Plan Parcial.

CAPITULO 2º.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO**Artículo 2.1. - CALIFICACIÓN DEL SUELO**

De acuerdo con el PGOU el suelo comprendido en el ámbito del sector queda calificado como residencial, en sus categorías de vivienda unifamiliar y plurifamiliar.

Forman parte del mismo, y su localización queda definida en el plano de ordenación correspondiente a Zonificación, los siguientes sistemas y zonas:

- Zona residencial unifamiliar adosada y pareada
- Zona de edificación plurifamiliar abierta
- Viarios y aparcamientos
- Espacios Libres
- Equipamientos

Artículo 2.2. - CLASES DE USOS

En nuestro caso el uso global es el residencial, en su categoría de vivienda unifamiliar y plurifamiliar, y por tanto en función del mismo se ha fijado el nivel de sus dotaciones. El uso terciario también se ha incluido dentro del sector.

No obstante en cada parcela viene determinada la clase de cada uso asignada, la tipología, la edificabilidad y el techo máximo.

Artículo 2.3. - DEFINICIÓN DE USOS

Los usos de la edificación se regulan en función de las actividades que en ella se desarrollan, se ubicará en las zonas que a tal efecto se señalen en el plano de zonificación. Se definen los siguientes:

- Uso Residencial: Es el uso predominante contemplado en el presente Plan Parcial. Su definición y usos pormenorizados quedan recogidos en los Art.- 10.132 y siguientes de la Sección 2ª del "Capitulo III. Normas Básicas de los Usos" del PGOU.

- Uso centro y Servicios terciarios: Uso contemplado en el presente Plan Parcial. Su definición y usos pormenorizados quedan recogidos en los Art.- 10.151 y siguientes de la Sección 4ª del "Capitulo III. Normas Básicas de los Usos" del PGOU.

- Equipamientos y servicios públicos: Se incluyen en éste los espacios y edificios destinados a uso social, asistencial, administrativo, sanitario, etc., según establece el Art.- 17 de la LOUA. Su definición y usos pormenorizados quedan recogidos en el Art.- 10.188 y siguientes de la Sección 5ª del "Capitulo III. Normas Básicas de los Usos" del PGOU. El terreno con esta calificación es de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Palma del Río.

- Sistema de Espacios Libres: está constituido por las reservas de suelo señaladas en el Plano de zonificación y destinadas a

Jardines y Parques. Su definición y usos pormenorizados quedan recogidos en el Art.- 10.196 y siguientes de la Sección 6ª del "Capítulo III. Normas Básicas de los Usos" del PGOU. El terreno con esta calificación es de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Palma del Río.

- Sistema Viario: Está constituido por el conjunto de calzadas de circulación rodada, Acerados y vías peatonales, y las zonas de estacionamiento de vehículos, que se señalen en los planos correspondientes. Todo el sistema viario es de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Palma del Río. Su definición y usos pormenorizados quedan recogidos en el Art.- 10.200 y siguientes de la Sección 7ª del "Capítulo III. Normas Básicas de los Usos" del PGOU. El terreno con esta calificación es de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Palma del Río.

Artículo 2.5. - INSTRUMENTOS COMPLEMENTARIOS DE ORDENACIÓN

El presente Plan Parcial se desarrollará según las determinaciones de la LOUA y de los Reglamentos de Planeamiento y Gestión Urbanística, del PGOU y el propio Plan Parcial.

Las presentes Ordenanzas definen completamente el proceso urbanizador y edificatorio, por lo que no son necesarias otras figuras de planeamiento complementario.

Artículo 2.6. - INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

El presente Plan Parcial se gestionará mediante una sola Unidad de Ejecución actuándose por el sistema de COMPENSACIÓN, según lo dispuesto en los Art. 129 a 138 de la LOUA y los correspondientes del RGU.

Artículo 2.7. - PARCELACIONES

Las parcelaciones se definirán en el Proyecto de Reparcelación, no alteraran las determinaciones del presente Plan Parcial en cuanto a viales, sistemas de equipamientos, etc.

En el suelo lucrativo de uso residencial: Se permite, a partir de las manzanas definidas en el plan Parcial, la segregación en parcelas de menores dimensiones siempre que se cumplan, en cada una de las resultantes, las condiciones mínimas exigidas en cuanto a superficie y frente de fachada, para cada tipología de vivienda unifamiliar o plurifamiliar.

En caso necesario se redactaría un Estudio de Detalle de la manzana a segregar.

Así mismo se permiten agregaciones y agrupaciones de parcelas, previa autorización municipal, siempre que las parcelas resultantes cumplan con las Ordenanzas en su configuración definitiva.

En el sistema de espacios libres: No se autorizan segregaciones en las parcelas destinadas a estos usos.

Artículo 2.8. - CESIONES DEL SUELO

Las cesiones de suelo obligatorias y gratuitas a realizar al Municipio se registrarán según lo establecido en la LOUA, y en ellas se incluyen los viales, aparcamientos, espacios libres y equipamientos.

Los propietarios de terrenos incluidos dentro del Sector están obligados a ceder al Ayuntamiento el 10% del Aprovechamiento Lucrativo total resultante. No obstante el Ayuntamiento podrá admitir si lo considera oportuno que se sustituya dicha cesión por una compensación en metálico por el valor equivalente a dicho aprovechamiento.

La localización de la cesión del suelo donde se pueda materializar el Aprovechamiento Lucrativo correspondiente al Ayuntamiento, se fijará en el Proyecto de Reparcelación de los terrenos comprendidos en el sector.

Artículo 2.9. - ESTUDIOS DE DETALLE

No se considera necesario, como objetivo de partida, la realiza-

ción de ningún estudio de detalle para el desarrollo del presente Plan Parcial.

No obstante, y en consonancia con la legislación vigente, se mantiene el recurso, tanto para la Administración como para los administrados, de proponer en caso de conveniencia su formulación cuando abarquen manzanas completas y con las finalidades exclusivas establecidas en el art. 6.1 b) y c) del Reglamento de Planeamiento, y en las condiciones indicadas en los apartados 3, 4, 5 y 6 del mismo artículo. Su contenido se referirá a lo expuesto en el art. 66 del citado Reglamento.

Artículo 2.10. - PROYECTOS DE URBANIZACIÓN

El proyecto de urbanización será único para todo el ámbito que abarque el Sector, se ajustará a lo establecido en la Sección Sexta del Título IV de la LOUA, así como al Capítulo VII del Título Primero del R.P.U. y contendrá todas las determinaciones técnicas necesarias para la realización de las obras. Su aprobación llevará implícita la licencia para la ejecución de las mismas.

Se atenderá a lo especificado en el Capítulo 4º. Normas Básicas de Urbanización, del Título X de las Normas Urbanísticas del PGOU.

Los Proyectos de obras de urbanización de carácter complementario o puntual se tramitarán con iguales condiciones que los proyectos de edificación.

Artículo 2.11. - EJECUCIÓN MATERIAL Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN

La ejecución de las obras de urbanización previstas en el Sector y concretadas en el Proyecto de Urbanización, corresponde a la Junta de Compensación, pero al tratarse de un único propietario este asumirá la condición de urbanizador (ART.- 129 LOUA).

Los plazos de ejecución para llevar a efecto la actividad urbanizadora, serán determinados por el Plan de Etapas, que en principio contendrá UNA ETAPA.

Una vez concluidas las obras de urbanización se procederá, por parte del Ayuntamiento de Palma del Río, a la recepción de las mismas, siempre y cuando se hayan ejecutado totalmente conforme al proyecto de urbanización aprobado, y conforme a lo establecido en el ART.- 154 de la LOUA.

Artículo 2.12. - CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

La conservación de las obras de urbanización compete al municipio. Esta competencia será designada por el Ayuntamiento conforme a lo establecido en el ART.- 153 de la LOUA.

CAPITULO 3º.- NORMAS DE EDIFICACIÓN

3.1. - DELIMITACION:

Los usos que se permiten en el ámbito territorial del presente Plan Parcial vendrán determinados según las zonas señaladas en el plano 2.1 "Ordenación General, Zonificación y Alineaciones", siendo el uso global el designado como "Residencial" en las diferentes tipologías definidas.

3.2.- CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA.

Las condiciones particulares para esta zona están recogidas en la Subsección Octava del Capítulo II, Título XII, de las Normas Urbanísticas de Carácter Estructural del PGOU de Palma del Río. En general son las siguientes:

Delimitación: Zona delimitada en el Plano nº 2.1 Zonificación general, Ordenación y alineaciones con las letras UD.

Parcela:

- Superficie mínima: 110 m²

- Frente de parcela mínimo: 6,5 m.

- Diámetro de circunferencia inscribible: 6,00 m.

Retranqueos: Alineación a vial.

Ocupación máxima sobre rasante: el 55 % de la superficie de parcela

Edificabilidad máxima: 0,83 m²/m²s. (sobre superficie de parcela)

Número de plantas: 2 plantas (PB+1) como máximo

Alturas de la edificación:

- 6,50 m. mínimo

- 8,00 m. máximo

Plantas bajo cubierta: se permite el uso de las plantas bajo cubierta en las condiciones establecidas en las Normas Generales. La superficie ocupada bajo cubierta computará edificabilidad a todos los efectos, contabilizándose como superficie construida las zonas de la edificación con altura libre superior a 1,50 m.

Uso: Determinado residencial en su categoría de vivienda unifamiliar Para el resto de ordenanzas y normas se atenderá a lo dispuesto en el Título X Normas Básicas de Edificación, Usos del Suelo y Urbanización.

3.3.- CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA.

Las condiciones particulares para esta zona no están definidas en el PGOU de Palma del Río, por lo que se definirán a continuación:

Delimitación: Zona delimitada en el Plano nº 2.1 Zonificación general, Ordenación y alineaciones con las letras UP.

Parcela:

- Superficie mínima: 140 m²

- Frente de parcela mínimo: 8,00 m.

- Diámetro de circunferencia inscribible: 8,00 m.

Condiciones particulares de parcelación: se permite la agrupación de viviendas unifamiliares en hilera o en otra disposición con un número total de viviendas que no excederá del resultado de dividir la superficie de la parcela por 140, pudiendo destinarse el espacio libre de parcela a uso comunitario del conjunto.

Retranqueos:

- A linderos frontal y trasero: 3,00 m obligatorio.

- A uno de los linderos laterales 3,00 m. pudiendo estar adosada por el otro.

Ocupación máxima sobre rasante: el 45 % de la superficie de parcela

Ocupación bajo rasante: bajo rasante podrá construirse una planta sótano.

Edificabilidad máxima: 0,82 m²/m²s. (sobre superficie de parcela)

Número de plantas: 2 plantas (PB+1) como máximo

Alturas de la edificación: - 6,50 m. mínimo/8,00 m. máximo

Plantas bajo cubierta: se permite el uso de las plantas bajo cubierta en las condiciones establecidas en las Normas Generales. La superficie ocupada bajo cubierta computará edificabilidad a todos los efectos, contabilizándose como superficie construida las zonas de la edificación con altura libre superior a 1,50 m.

Áticos: se prohíben las plantas ático.

Condiciones particulares de estética: para todo lo relacionado con estos temas se estará a lo establecido en las Normas generales de edificación del PGOU.

Vallado: será obligatorio el vallado de las edificaciones, estando este alineado a vial. El vallado se ejecutará con elementos opacos hasta una altura máxima de cincuenta centímetros (50 cm), que podrán rebasarse con setos o protecciones diáfanas estéticamente admisibles, con el límite de 2,00m.

Uso: Determinado residencial en su categoría de vivienda unifamiliar.

Para el resto de ordenanzas y normas se atenderá a lo dis-

puesto en el Título X Normas Básicas de Edificación, Usos del Suelo y Urbanización.

3.4.- CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA DE EDIFICACIÓN PLURIFAMILIAR ABIERTA.

Las condiciones particulares para esta zona no están definidas en el PGOU de Palma del Río, por lo que se definirán a continuación:

Delimitación: Zona delimitada en el Plano nº 2.1 Zonificación general, Ordenación y alineaciones con las letras EPA.

Parcela:

- Superficie mínima: 1.200 m²

- Frente de parcela mínimo: 20,00 m.

Condiciones particulares de parcelación: las manzanas son las definidas en el presente P.P.

Para aquellas en las que el régimen de las viviendas es libre se presentaran un estudio previo del conjunto de edificaciones, no siendo admisible la segregación. Para las manzanas con régimen de VPO se podrán agregar y segregar siempre que cumplan con las condiciones mínimas.

Retranqueos:

- A linderos públicos: 3,00 m, obligatorio para manzanas de VPO y mínimo para manzanas de viviendas libres.

- A linderos laterales 3,50 m.

Tratamiento del retranqueo: el tratamiento de la superficie que se origina por motivo del retranqueo dependerá del uso a que se destine la planta baja del edificio. Si el uso es el de vivienda este retranqueo tendrá el carácter de uso privativo para la vivienda y podrá vallarse. Si el uso de la planta baja es comercial se permitirá la accesibilidad a estos locales, por lo que no se podrá vallar, debiendo tratarse la superficie como vial público.

Estos tratamientos serán homogéneos por parcela y frente de fachada. En ningún caso se permitirá la accesibilidad a las plantas bajas desde las zonas verdes.

Separación entre edificaciones: la separación mínima entre edificaciones será de ½ de la altura, y como mínimo 7,00 m. Esta separación deberá cumplirse entre edificaciones que se ubiquen dentro de una misma parcela.

Ocupación máxima sobre rasante: el 55 % de la superficie de parcela

Ocupación bajo rasante: bajo rasante podrá construirse una planta sótano, que respetará en todo momento la separación a linderos.

Edificabilidad máxima: la edificabilidad vendrá definida para cada parcela, siendo el máximo de 1,51 m²/m²s (sobre superficie de parcela)

Número de plantas: 3 plantas (PB+2) como máximo

Alturas de la edificación: 11,75 m. máximo

Áticos: se prohíben las plantas ático.

Condiciones particulares de estética: para todo lo relacionado con estos temas se estará a lo establecido en las Normas generales de edificación del PGOU.

Vallado: Las parcelas se podrán vallar cuando el uso de la planta baja sea de vivienda y el retranque tenga carácter de uso privativo, estando este alineado a vial. El vallado se ejecutará con elementos opacos hasta una altura máxima de cien centímetros (100 cm), que podrán rebasarse con setos o protecciones diáfanas estéticamente admisibles, con el límite de 2,00m.

Uso:

- Determinado residencial en su categoría de vivienda plurifamiliar

- Pormenorizado: Locales comerciales, hospedaje y oficinas (solamente en planta baja)

Para el resto de ordenanzas y normas se atenderá a lo dispuesto en el Título X Normas Básicas de Edificación, Usos del Suelo y Urbanización.

3.5.- CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ZONA CENTROS TERCIARIOS.

Las condiciones particulares para esta zona están recogidas en la Subsección Decimotercera del Capítulo II, Título XII, de las Normas Urbanísticas de Carácter Estructural del PGOU de Palma del Río. E general son las siguientes:

Parcelas: La grafiada en el plan parcial con la letra T.

Retranqueos de la edificación: 5,00 m. respecto al lindero público.

Separación entre edificios: se separarán 2/3 de la altura del más alto.

Ocupación máxima: 50,00 % de la parcela.

Ocupación bajo rasante: Toda la de la parcela excepto la franja de retranque de 5,00m

Edificabilidad neta: 0,50 m²/m²s

Altura máxima de la edificación: 2 plantas (PB+1)

Uso: El uso determinado será el de Centros y Servicios Terciarios. Como uso pormenorizado queda prohibido el de discoteca, sala de fiesta y baile.

3.6.- CONDICIONES PARTICULARES PARA USO DOTACIONAL Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Las condiciones particulares para este uso están recogidas en la Sección 5ª del Título X, de las Normas Urbanísticas de Carácter Estructural del PGOU de Palma del Río.

3.7. - CONDICIONES PARTICULARES PARA SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES:

Las condiciones particulares para este uso están recogidas en la Sección 6ª del Título X, de las Normas Urbanísticas de Carácter Estructural del PGOU de Palma del Río.

3.8. - CONDICIONES PARTICULARES PARA SISTEMA VIARIO:

Las condiciones particulares para este uso están recogidas en la Sección 7ª del Título X, de las Normas Urbanísticas de Carácter Estructural del PGOU de Palma del Río.

CAPITULO 4º. - NORMAS DE URBANIZACIÓN

Artículo 4.1. - CONDICIONES GENERALES

Tienen por objeto regular las condiciones a las que habrá de atenderse el Proyecto de Urbanización, sin perjuicio de las normas sectoriales que le sean de aplicación en cada caso y las que establezca con carácter general o específico el Ayuntamiento de Palma del Río.

El Proyecto de Urbanización comprenderá el diseño de las obras de viabilidad y servicios necesarios para llevar a la realidad las determinaciones del presente Plan Parcial. Su contenido no implicará decisiones sobre ordenación del territorio, régimen del suelo o de la edificación, ni alterará las determinaciones incluidas en el presente Plan Parcial.

Todas las obras anteriormente citadas se proyectarán conjuntamente en un único Proyecto de Urbanización. No obstante, si el carácter especializado de algunas instalaciones o servicios así lo aconsejase (como las de electricidad, accesos, impacto ambiental, etc.) podrán redactarse proyectos independientes referidos a las mismas, cuya ejecución se simultaneará con el conjunto de las obras de urbanización.

Artículo 4.2. - PROYECTO DE URBANIZACIÓN

El proyecto de Urbanización deberá recoger las determinaciones del presente Plan Parcial adecuadas al Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo, de la Junta de Andalucía sobre Normas Técnicas para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte de Andalucía.

Su contenido se ajustará a lo indicado en los artículos 69 y 70 del Reglamento de Planeamiento y desarrollarán materialmente las determinaciones del presente Plan Parcial. Se respetarán los criterios expuestos en la Memoria de este Plan Parcial así como en sus planos, pero teniendo en cuenta que en estos últimos su valor es de carácter esquemático.

Artículo 4.3. - NORMAS DE URBANIZACIÓN

No se podrán modificar, sin previa justificación, las determinaciones del presente Plan Parcial.

Con el fin de garantizar el suministro a los servicios urbanísticos del Sector, se dispondrán de las redes y elementos accesorios que, incluso si fuese necesario, saldrán fuera de sus límites, contemplándose en el Proyecto de Urbanización los correspondientes costes adicionales que en instalaciones, servidumbres y demás elementos, todos ellos supongan.

Será obligatorio el cumplimiento de lo establecido en el Capítulo IV. Normas Básicas de Urbanización del PGOU de Palma del Río. Los diferentes servicios a implantar en la urbanización se realizarán de acuerdo con las siguientes características, dotaciones o estándares.

Artículo 4.4. - RED VIARIA

Comprenderá el conjunto de calzadas, vías peatonales, aparcamientos y acerados establecidos en los planos de ordenación. Así mismo también recogerá la ordenación de los accesos desde las vías exteriores existentes.

4.4.1. Trazado: Será el indicado en el plano de ordenación 2.2 "Red Viaria, Trazado y Secciones Tipo", que no podrá ser modificado excepto en la reordenación de los accesos desde las vías exteriores existentes al Sector donde se cumplirá con lo exigido por el organismo titular de dichas vías.

4.4.2. Dimensionamiento: Las secciones mínimas para las calzadas han sido establecidas según de acuerdo con las Condiciones de Diseño de Viario establecidas en el Art.- 10.223 del PGOU.

De esta forma se han proyectado varios tipos de calzadas entre 18 y 9 m de ancho dependiendo de la importancia de las mismas. Estas están formadas por:

Calle	Ancho total	Acera	SECCIONES TIPO DE VIARIO			
			Aparcamiento	Calzada	Aparcamiento	Acera
A	18,00	3,00	2,50	7,00	2,50	3,00
B-C-D	16,00	2,75	---	6,00	4,50	2,75
E-K	15,00	2,25	---	6,00	4,50	2,25
F	12,00	3,00	---	6,00	---	3,00
G-H-I-J	9,00	1,50	---	6,00	---	1,50

4.4.3. Materiales Aconsejables: Los materiales aconsejables en

la pavimentación de la red viaria, son los siguientes:

a) Calzadas de tráfico rodado: pavimento asfáltico, teniendo en cuenta siempre que se trata de vías para la circulación de vehículos de peso medio.

b) Aceras y calles peatonales: las aceras se ejecutarán con pavimento de baldosas hidráulicas con relieve, al igual que las aceras de la urbanización colindante, con bordillo de hormigón prefabricado bicapa.

c) Aparcamientos: hormigón fratasado.

d) Los accesos a parcelas y pasos de peatones se rebajarán de forma que se eliminen las barreras arquitectónicas, cuidando la no interrupción de los itinerarios peatonales.

e) Carril bici: tendrá un ancho de 1,50 m y se ejecutará con solera de hormigón fratasado con color.

Las zonas del acerado coincidentes con los accesos a la parcela deberá reforzarse mediante solera de hormigón de al menos 20 cm. de espesor con tratamiento superior similar al del resto de la acera. Este coste corresponderá al promotor de la obra de edificación y se incluirá en el proyecto de dicha edificación.

4.4.4. Normativas: Serán de aplicación las Normas y Reglamentos vigentes, así como lo establecido en el Capítulo IV. Normas de Urbanización.

Artículo 4.5. - RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y CONTRA INCENDIOS

4.5.1. Suministro: El suministro de agua se efectuará desde la red prevista desde el PGOU y desde el Plan Especial de Infraestructuras al que este PP se adhiere.

Se ejecutará una red de socorro de fundición dúctil de 250 mm de diámetro que se conectará con las redes existentes., todo ello según lo previsto en el informe de los Servicio Técnicos del Ayuntamiento de Palma del Río.

4.5.2. Criterios de dimensionado:

El dimensionado de la red deberá quedar justificado en los correspondientes proyectos técnicos, adoptándose entre otros, los criterios que se establecen en los apartados siguientes de este artículo.

a) La dotación será:

- Viviendas: entre 1,5 y 2,00 l/sg
- Equipamientos: según uso.
- Espacios libres: 0,25 l/sg x Ha.
- Hidrantes: 500 l/min.

b) El diámetro mínimo de la conducción de abastecimiento de agua será de 80 mm para viviendas unifamiliares y de 100 mm para bloques de viviendas, siendo el material fundición dúctil.

4.5.3. Criterios de Diseño:

a) Se deberá disponer un ramal por cada acerado donde vayan a conectarse las acometidas.

b) La presión estática máxima en cualquier punto de la red no será superior a setenta metros c.d.a. (columna de agua). Si la presión en el punto de acometida a la red general fuera superior a setenta metros c.d.a., se instalará una válvula reductora de presión.

c) La red de distribución se dispondrá siguiendo el trazado viario o los espacios públicos no edificables, con una organización, preferentemente mallada con tubería de fundición dúctil con válvulas de compuerta de cierre elástico.

d) La red quedará dividida en sectores mediante llaves de paso con el fin de que en caso necesario cualquiera de los sectores pueda quedar fuera de servicio. Al objeto de poder vaciar la red en caso de reparación o para labores de mantenimiento, se dispondrá en cada sector una llave de desagüe conectada a cauce natural o a pozo de la red de alcantarillado, en cuyo caso incorporará válvula de retención para evitar succiones.

e) La red de distribución se ubicará bajo el acerado. El cruce de la calzada se realizará por los menores puntos posibles disponiendo a tal fin conducciones de paso a través de la calzada que sirvan a conjuntos de arquetas de acometidas de la acera opuesta.

Los contadores o baterías de contadores se ubicarán en lugares accesibles para su lectura, en las entradas de las parcelas y con arquetas según normas. La acometida estándar será de ¾ "para parcelas con viviendas unifamiliares y hasta 1 ½ "para bloques de viviendas.

f) Las conducciones de abastecimiento de agua quedarán separadas de los conductos de otras instalaciones técnicas las distancias mínimas, medidas entre las generatrices más próximas, que se indican en el siguiente cuadro:

	Separación Horiz. Ont. en CM.	Separación vertical en CM.
Alcantarillado	60	50
Gas	50	50
Electricidad-Alta	30	30
Electricidad-Baja	20	20
Telefonía	30	--

g) La red de abastecimiento incorporará bocas de incendio con salida de ochenta milímetros cada doscientos metros, al menos.

Igualmente, deberá incorporar bocas de riego de acuerdo con los criterios que fije el Ayuntamiento.

4.5.4. Red contra incendios:

Los materiales a emplear serán de fundición, de marcas reconocidas, y cumplirán las Normas de idoneidad para el consumo humano del agua. La determinación de estos materiales se fijará por el Ayuntamiento en función de las características de los existentes en el municipio.

4.5.5. Normativas: Serán de aplicación las Normas y Reglamentos vigentes. Para su dimensionamiento se estará a lo dispuesto en las Normas Provisionales para la redacción de Proyectos de Abastecimiento y Saneamiento de Poblaciones (MOPT), el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para tuberías de abastecimiento de aguas (MOPT), y la NTE-IFA.

Se seguirán las recomendaciones de la vigente Norma Básica de la Edificación NBE-CPI-96.

Artículo 4.6. - RED DE ALCANTARILLADO

4.6.1. Vertido: Todas las aguas residuales verterán a la red de colectores del sector, que las conducirán al punto de vertido. Este sector conectará el vertido a la red prevista en el PGOU y en el PEI. Queda terminantemente prohibido el uso de fosas sépticas.

4.6.2. Criterios de dimensionado.

a) El dimensionamiento de la red deberá quedar justificado en los correspondientes proyectos técnicos, adoptándose, entre otros, los criterios que se establecen en los apartados siguientes de este artículo.

b) Al objeto de evitar sedimentaciones y erosiones, las velocidades de las aguas residuales deberán quedar comprendidas entre 0,50 m/seg. y 2'50 m/seg. En caso de rebasar estos límites, deberán justificarse soluciones constructivas que atenúen las sedimentaciones y erosiones.

4.6.3. Criterios de diseño.

a) La red se organizará preferentemente siguiendo el sistema unitario. Su trazado discurrirá por el viario y espacios públicos no edificables, adoptándose, a ser posible, pendientes iguales a las del terreno. Se realizará con tubería de PVC de doble pares y junta elástica que garantice su perfecta estanqueidad.

b) Se dispondrán pozos de registros en acometidas, encuen-

tros de conductos, cambios de pendiente, sección o dirección y, en todo caso, cada 50 m. Los pozos serán de sección circular cuando los conductos que acometan al mismo sean de diámetros inferiores o iguales a 60 cm.

c) Se dispondrán pozos de resaltes cuando la diferencia de cotas de los tubos que acometen al pozo sea igual o superior a 80 cm.

d) Se dispondrán sumideros de recogida de aguas de lluvias y riego a distancias no mayores de 50 m. y sin que la superficie de recogida exceda de 600 m².

Los proyectos de Urbanización determinarán la idoneidad de la red y de las secciones proyectadas.

4.6.4. Normativas: Serán de aplicación las Normas y Reglamentos vigentes. Para su dimensionamiento se estará a lo dispuesto en las Normas Provisionales para la redacción de Proyectos de Abastecimiento y Saneamiento de Poblaciones (MOPT), el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para tuberías de saneamiento (MOPT), la NTE-IFA y las recomendaciones de la ASTHAP.

Artículo 4.7. - RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4.7.1. Suministro: como se ha indicado anteriormente la compañía Sevillana-Endesa ha firmado con el Ayuntamiento de Palma del Río y los Propietarios de los terrenos de varios sectores de suelo urbanizable el Convenio "para el desarrollo de las infraestructuras de extensión necesarias para el suministro eléctrico a dichas actuaciones".

Todo lo anteriormente expuesto tiene un coste que será satisfecho por los nuevos sectores en función de las potencias asignadas a cada uno de ellos, obteniéndose el correspondiente porcentaje de participación. Para el sector SUS/SE-1 el coeficiente de participación es del 9,07 % según el convenio, correspondiéndole abonar la cantidad de 368.614,21€ (IVA no incluido).

4.7.2. Trazado: La red de distribución será subterránea bajo el acerado, mediante conducciones de tubo rígido de PVC de 160 mm de diámetro, con conductores de aluminio de 1.000 V. y adoptará una disposición similar a la indicada en el plano de ordenación correspondiente.

Se proyectan varios centros de transformación con capacidad suficiente para toda la urbanización, localizados en las zonas verdes y en algunas parcelas con el objeto de reducir las caídas de tensión y de equilibrar los distintos circuitos.

4.7.3. Características: La dotación prevista será de 9.200 w por vivienda unifamiliar y de 5.750 w para los pisos de electrificación media, con el correspondiente coeficiente de simultaneidad que establece el REBT. Para el resto de usos, zonas verdes, viario, equipamientos, etc. Se realizará el cálculo y la estimación correspondiente.

El Proyecto de Urbanización determinará la idoneidad de la red y disposiciones propuestas en estas previsiones.

4.7.4. Normativas: Serán de aplicación las Normas y Reglamentos vigentes. Para su dimensionamiento se estará a lo dispuesto en los Reglamentos de Alta y Baja tensión, la NTE-IEB y las Normas Técnicas de Construcción y Montaje de las Líneas Eléctricas de Distribución de la compañía suministradora.

Artículo 4.8. - RED DE ALUMBRADO PÚBLICO

4.8.1. Suministro: Se realizará mediante conexión al centro de transformación que se proyectan en el sector.

4.8.2. Trazado: La red de distribución será subterránea independiente de la energía eléctrica. Adoptará una disposición similar a la indicada en el plano de ordenación correspondiente, ubicándose, a ser posible, por el acerado.

4.8.3. Características: El sistema será con sistema de reduc-

ción de flujo y como mínimo el nivel de iluminación en los viales será de entre 25 y 15 lux y un grado de uniformidad mayor de 0'35. Para las zonas verdes el nivel de iluminación será de entre 5 y 15 lux y un grado de uniformidad mayor de 0'2.

En los viales se dispondrán luminarias sobre báculos de 9 m de altura, con disposición bilateral y separación de 35,00 m para los viales de 18 m y 16 m de ancho, y de 40 m para los de 12 m de ancho. En cambio en las zonas verdes se colocaran farolas sobre báculo de 4 m. de altura.

Las luminarias serán estancas, de vapor de sodio alta presión, color corregido de 150 W. Todos los elementos deberán ser homologados. La determinación de estos materiales se fijará por el Ayuntamiento en función de las características de los existentes en el municipio. Los Proyectos de Urbanización determinarán la idoneidad de la red y disposiciones propuestas en estas previsiones.

4.8.4. Normativas: Serán de aplicación las Normas y Reglamentos vigentes. Para su dimensionamiento se estará a lo dispuesto en las Normas e Instrucciones para alumbrado Urbano (M.V. 1965), las NTE-IEA y las Normas Técnicas de la compañía suministradora.

Artículo 4.9. - RED DE TELEFONÍA

4.9.1. Suministro: se realizará mediante conexión a la arqueta tipo D existente en el vértice noroeste del sector.

4.9.2. Trazado: La red de canalizaciones será subterránea e independiente de la de energía eléctrica, debiéndose prever las canalizaciones y arquetas necesarios para el alojamiento subterráneo de los cables que requiera el servicio y por las que las compañías habrán de tender la red de cables de acuerdo con la futura demanda. Adoptará una disposición similar a la indicada en el plano de ordenación correspondiente, ubicándose, a ser posible, por el acerado.

4.9.3. Características: Se hará siguiendo la normativa técnica de las compañías y bajo su inspección. Los Proyectos de Urbanización determinarán la idoneidad de la red y disposiciones propuestas en estas previsiones.

4.9.4. Normativa: Serán de aplicación las Normas y Reglamentos vigentes. Para su dimensionamiento se estará a lo dispuesto en las Recomendaciones de la Compañía Telefónica.

Artículo 4.10. - RED DE GAS NATURAL

4.10.1. Suministro: se realizará mediante conexión a la red general que se proyecta desde los polígonos industriales mediante la red de gas de Infraestructuras Básicas.

4.10.2. Trazado: La red de canalizaciones será subterránea e independiente de las del resto de servicios. Adoptará una disposición similar a la indicada en el plano de ordenación correspondiente, ubicándose, a ser posible, por los acerados.

4.10.3. Características: Se hará siguiendo la normativa técnica de las compañías y bajo su inspección. El materia a emplear será polietileno de distintos diámetros. Los Proyectos de Urbanización determinarán la idoneidad de la red y disposiciones propuestas en estas previsiones.

4.10.4. Normativa: Serán de aplicación las Normas y Reglamentos vigentes. Para su dimensionamiento se estará a lo dispuesto en las Recomendaciones de la Compañía Suministradora, así como a las Ordenes del Ministerio de Industria y energía de 26/10/1983 y 6/07/84, así como a la Instrucción Técnica Complementaria ITC-MIG-5.3 y ITC-MIG-5.4

Artículo 4.11. - SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES

El proyecto de urbanización en cuanto al conjunto de zonas verdes (jardines y parques), contendrá el estudio específico de jardinería, mobiliario urbano y demás instalaciones correspon-

dientes.

Sin perjuicio de lo determinado en las presentes ordenanzas, las zonas verdes se proyectarán de forma que permitan su utilización como áreas de estancia y paseo, con plantación de especies arbóreas de sombra y zonas de descanso. Son terrenos no edificables, en los que quedan prohibidas las construcciones, salvo aquellas complementarias y de apoyo al propio uso y que en todo caso serán fácilmente desmontables.

DOCUMENTO Nº4 PLAN DE ETAPAS

1. - CRITERIOS Y SISTEMAS DE ACTUACIÓN

La ejecución del presente Plan Parcial contempla una sola Unidad de Ejecución.

Este sector se desarrollará en UNA ETAPA, siguiendo el plan que se detalla más adelante.

El sistema de actuación a aplicar es el de COMPENSACIÓN.

2. - ADQUISICIÓN DE LOS DERECHOS URBANÍSTICOS

Derecho a urbanizar: Se adquiere con la Aprobación Definitiva del Plan Parcial.

Derecho al aprovechamiento urbanístico: Se adquiere con el cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización en los plazos fijados por el Plan de Etapas, debiendo acreditar los propietarios el cumplimiento de los expresados deberes.

Derecho a edificar: Se adquiere con el otorgamiento de la licencia municipal, siempre que el proyecto se ajuste al Plan Parcial y al PGOU de Palma del río.

Cuando la licencia autorice la urbanización y edificación simultáneas, la adquisición de este derecho y el anterior, quedará subordinada al cumplimiento del deber de urbanizar.

3. - ETAPAS

En este Plan Parcial y con objeto de acompasar la ejecución de las obras de urbanización a las prioridades y demanda del mercado requiere solamente UNA ETAPA.

El plazo que se establece para dicha etapa será de 4 años, a contar desde la aprobación definitiva del Plan Parcial.

4. - PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES

Se fijan los siguientes plazos para el cumplimiento de los deberes a que están obligados los propietarios para la progresiva adquisición de sus derechos urbanísticos:

Reparcelación de los terrenos comprendidos en el Sector: Se establece un plazo de seis (5) meses para presentar la Reparcelación desde la Aprobación Definitiva del presente Plan Parcial.

A su aprobación definitiva se transmitirán al Municipio en pleno dominio y libre de cargas, todos los terrenos de cesión obligatoria para su incorporación al patrimonio de suelo o su afectación a los usos previstos en el Plan parcial.

Proyecto de Urbanización: Se establece un plazo de seis (6) meses para presentar el Proyecto de Urbanización desde la Aprobación Definitiva del presente Plan Parcial.

Las obras de urbanización se podrán ejecutar por fases en función de la demanda de suelo. El contenido de dichas fases y sus plazos de ejecución se determinarán en el Proyecto de Urbanización.

Plazo para la urbanización: Cuatro (4) años, a partir de la Aprobación Definitiva del Plan Parcial.

El plazo máximo para el comienzo de las obras de urbanización será de doce (12) meses, contados desde la Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización.

Plazo de solicitud de licencias de edificación: Cuatro (4) años, a partir de la recepción definitiva de las obras de urbanización.

Las obras de edificación se acomodarán a la urbanización y dotaciones que se vayan obteniendo de las fases que, en función de la demanda de suelo, se determinen en su caso en el Proyecto de

Urbanización.

Palma del Río a 2 de febrero de 2012.- El Concejal Delegado de Urbanismo, Fdo. José Gamero Ruiz.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 3.617/2012

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

- Antonio Martínez Herrera, con D.N.I. 30.504.125.F.
- Emilia Amador Gabarri, con D.N.I. 47.761.938-T.
- Emili Martínez Amador.
- Antonio Martínez Amador.

Para que comparezcan, por sí o por representante acreditado, en la Secretaría General de este Ayuntamiento en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, al objeto de que en virtud de la Providencia dictada por esta Alcaldía con fecha 3 de mayo de 2012, se les ponga de manifiesto el expediente instruido para darles de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Posadas por inscripción indebida, en trámite de audiencia, para que en el plazo de diez días manifiesten su conformidad con la baja, o aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, por haber resultado infructuosa la notificación cursada directamente a los interesados en el domicilio conocido, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/1992.

En Posadas (Córdoba), a 22 de mayo de 2012.- El Alcalde, Fdo. Antonio Jesús Ortega Borja.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 3.887/2012

La Presidenta del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, hace saber:

Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, acuerda aprobar definitivamente la Modificación del PEPRICCH redactada por la Arquitecta Municipal, referida en el art. 5.53 a las condiciones particulares de estética de los edificios situados en la zona "Centro Histórico-Edificaciones vinculadas a espacios urbanos Catalogados", y en el 5.82 a la posibilidad de ampliar los posibles materiales a utilizar en las carpinterías de determinadas zonas del ámbito del PEPRICCH.

Este acuerdo de aprobación definitiva se somete a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia habiéndose procedido con carácter previo, y conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la LOUA, a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, el 1 de junio de 2012 con el número 42.

Priego de Córdoba, 4 de junio de 2012.- Firmado electrónicamente: La Presidenta del Área de Urbanismo, Cristina Casanueva Jiménez.

Ayuntamiento de Zuheros

Núm. 3.569/2012

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Zuheros, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2012, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2012 para la financiación de gastos de inversión, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con un préstamo a largo plazo por importe de 77.000 euros que afecta al presupuesto de esta Entidad.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Zuheros, a 16 de mayo de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Manuela Romero Arroyo.

Núm. 3.565/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 812/2011 a instancia de la parte actora D/Dª. Lubna El Haddioui y Inmaculada Marzo Tavira contra Fogasa y Confiterías Serrano S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado Auto en el día de la fecha del tenor literal siguiente:

"Dispongo: Se corrige el error material padecido en la parte dispositiva del Auto de fecha 07/03/12 en el sentido siguiente: donde dice: "Procedase a la ejecución de la sentencia por la suma de 20.538,31 euros en concepto de principal, más la de 1.232,29 euros de intereses y 2.053.83 euros calculados para gastos y costas" debe decir: " Procedase a la ejecución de la sentencia por la suma de 22.592,24 euros en concepto de principal, más la de 1.355,53 euros de intereses y 2.259.22 euros calculadas para gastos y costas..."

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiera la solicitud o actuación de oficio.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado de lo Social nº 3 de los de Córdoba. doy fe".

Y para que sirva de notificación a la demandada Confiterías Serrano S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 9 de mayo de 2012.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 3.584/2012

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, en los autos número 178/2012 seguidos a instancias de Roberto Cosía Rodríguez contra Turismo Náutico Triana S.C. sobre Derechos Fundamentales, se ha acordado citar a Turismo Náutico Triana S.C. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 3 de julio del 2012, a las 9,20 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 2 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Turismo Náutico Triana S.C. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 16 de mayo de 2012.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 3.564/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 61/2012 a instancia de la parte actora D. Juan José Vacas Márquez contra Imprenta San Pablo S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 9/05/12 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Dispongo: Se corrige el error material padecido en la parte dispositiva del Auto de fecha 10/04/12 en el sentido siguiente: donde dice: "Procedase a la ejecución de la sentencia por la suma de 4.495,64 euros en concepto de principal, más la de 269,73 euros de intereses y 449,56 euros calculados para gastos y costas" debe decir: "Procedase a la ejecución de la sentencia por la suma de 4.945,20 euros en concepto de principal, más la de 296,71 euros de intereses y 494,52 euros calculados para gastos y costas..."

Contra la presente resolución no cabe recurso sin perjuicio de los recursos que procedan en su caso, contra la resolución a la que se refiera la solicitud o actuación de oficio.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado de lo Social nº 3 de los de Córdoba. doy fe".

Y para que sirva de notificación a la demandada Imprenta San Pablo S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 9 de mayo de 2012.-La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Melendez Valdes Muñoz.

ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de doña María Estrella Mohedano García
Cabra (Córdoba)**

Núm. 3.443/2012

Yo, María Estrella Mohedano García, Notaria de Cabra, con despacho en Avenida José Solís Ruiz, nº 21-bajo, hago constar:

Ante mí, se sigue acta de notoriedad instada por doña Francisca, doña Concepción y doña María Dolores Roldán Priego para inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

Rústica.- Suerte de tierra calma, con algunos árboles frutales y riego, situada al partido del Pedroso, Paraje Jarcas, en término de Cabra, de cabida 75 áreas, 94 centiáreas y 16 decímetros cuadrados, según su título; en Catastro 95 áreas y 11 centiáreas, y de medición reciente 95 áreas, 20 centiáreas y 96 decímetros cuadrados.

Linda, según título: Norte, con otra de herederos de D. Juan Bartel Muñoz; por el Sur y Este, con finca de Manuel Poyato; y por el Oeste, con porción segregada de ésta.

Según catastro linda: Norte, con parcela 309 del polígono 24, de José Luis Hurtado Flores, y Arroyo de Jarcas, parcela 9012 del polígono 24; por el Sur, formando ángulo, con diseminados del Pedroso número 24 de D. Juan Antonio Campos Arrebola y parcela 405 del polígono 24, de Manuel Alguacil Luque; al Este, el Arroyo de Jarcas, parcela 9012 del polígono 24, y diseminados del Pedroso número 24 de D. Juan Antonio Campos Arrebola; y al Oeste, con parcelas 309 y 405 de José Luis Hurtado Flores y Manuel Alguacil Luque.

Además manifiestan que, aunque no aparecen en certificación catastral, linda la finca por el Sur-Este con otras parcelas cuyos propietarios son Francisco Flores Pérez y Carmen Peña Olivares (parcela 027), María José Pérez Carmona (parcela 026), Antonio Maldonado Fernández (parcela 025), Juan Antonio Campos Arrebola (parcela 024), Antonio Ortiz Crucelles y Sierra Serrano Valle (parcela 023), José Cabañas Moreno y Antonia Zurita Güeto (parcela 022), Francisco Roldán Polo (parcela 021), otra de Germán David Montes González y Carmen Gómez Peña, y otra de Juan

Carlos Serrano Espejo, estos dos últimas sin número, y todas ellas del polígono 24.

Dentro de su perímetro se halla edificada una casa de teja sin número de gobierno nombrada del Pedroso. De regadío y divisible, y dispone, según manifiestan, de horas de riego en días alternos en la forma establecida por la comunidad de regantes a la que pertenece. También contiene dentro de sus lindes un estanque terrizo para riego, según manifiestan.

Finca registral número 9478 de Cabra.

Referencia catastral.- 14013A024003130000GR, 000401900UG74E0001RR y 1300994000000000011Q.

Durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la última notificación o publicación, podrán comparecer ante mí los interesados para exponer y justificar sus derechos.

En Cabra, a 11 de mayo de 2012.- La Notaria, firma ilegible.

Don Antonio López Ramírez, Presidente para la constitución de la Junta Central de usuarios del Arroyo Matillas

Núm. 3.391/2012

Información pública del Convenio de la Junta Central de Usuarios Arroyo Matillas

La Junta Central de Usuarios Arroyo Matillas, en Asamblea celebrada el día 2 de mayo de 2012, aprobó el convenio por el que se regulará, lo que se hace público mediante el presente y se abre un período de información pública de treinta días contados a partir de la publicación en este Boletín, durante los cuales los interesados podrán tener acceso al convenio, que se encuentran a su disposición a la sede de la comunidad, sita en Sevilla, Avda. Manuel Siurot nº 3, bloque 3, bajo (Edif. La Estrella) y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En Sevilla, a 11 de mayo de 2012.- El Presidente, Antonio López Ramírez.